

# VACACIONES

9/02/2022

Durante el mes de febrero, debemos elegir y marcar las vacaciones. Desde **ACB** os trasladamos la información y los criterios establecidos en BBVA

## DÍAS DE VACACIONES

- **25 días hábiles**
- **4 días licencia retribuida**
- **1 día más a escoger entre el 24 ó 31 de diciembre y el 5 de enero**
- 1 día más:

o Trabajadores con jornada continuada: que disfruten de 18 días fuera del horario de verano

o Trabajadores con jornada partida: que disfruten de 15 días de vacaciones fuera del horario de verano

## CANARIAS

- El personal que con la aplicación del art. 28 del XXIII CCB optó por seguir manteniendo días adicionales de vacaciones, seguirá disfrutando de la ampliación de su periodo de disfrute de vacaciones en la Península en 5 días más.
- Para el personal de nuevo ingreso o que haya cambiado los 5 días por una indemnización cobrará en el 2022, 280 euros.

## CRITERIOS

- Estarán determinados por las **necesidades del servicio**.
- Los trabajadores que disfruten de sus **vacaciones en varios períodos no tendrán preferencia de elegir el segundo hasta que no haya elegido el primero el resto del personal**.

## Períodos

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, **se distinguen dos períodos (fuera del período de vacaciones escolares y durante el período de vacaciones escolares)**, en los que se aplicarán los siguientes criterios

### Fuera del período de vacaciones escolares

- **Elegirá el empleado de mayor antigüedad**, a continuación, el que le siga y así sucesivamente.
- En caso de **igual antigüedad, tendrá preferencia el de mayor edad**.

### Dentro del período de vacaciones escolares

- **Si los trabajadores con hijos en edad escolar pueden disfrutar de sus vacaciones dentro del período de vacaciones escolares, se aplicará lo expuesto en el apartado "fuera del período de vacaciones escolares"**.
- **Si los trabajadores con hijos en edad escolar no pueden disfrutar de sus vacaciones en período de vacaciones escolares**. Se aplicarán los criterios del apartado "fuera del período de vacaciones escolares", si bien los empleados con hijos en edad escolar irán desplazando a los empleados sin hijos en edad escolar conforme con el siguiente procedimiento: El trabajador más antiguo con hijos en edad escolar, desplazará al trabajador menos antiguo sin hijos en edad escolar y que hubiera elegido su periodo de vacaciones dentro del período de vacaciones escolares y así sucesivamente.

Si las vacaciones solicitadas por los trabajadores con hijos en edad escolar superaran el período de vacaciones escolares, se aplicará el criterio de antigüedad y edad entre estos trabajadores, asignándoles las vacaciones en este periodo de vacaciones escolares. Los trabajadores con hijos en edad escolar a los que no se les haya adjudicado vacaciones en este período, tendrán que elegir aplicando los criterios del apartado "fuera del período vacaciones escolares".

## Vacaciones escolares

Son las que se **establezcan la Autoridad competente** por razón de Territorio y las de Semana Santa, Navidad y verano.

## Edad escolar

Edad escolar: es la comprendida entre **3 y 16 años, pudiendo ser aplicada a los 18 años**, debiendo acreditarse que sigue cursando la enseñanza básica.

Las vacaciones las debe conocer el empleado, como mínimo dos meses antes de su realización. La petición se tiene que hacer en el mes de febrero y deben ser autorizadas por el superior.

Para cualquier consulta, contacta con tu Delegad@ ACB

[Para afiliarte, pincha aquí](#)

